

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 08 de julio del 2020, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 184 al Ciudadano Armando Rosales Tolentino, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, a partir del 18 de febrero del 2020, en los siguientes términos:

**“ANTECEDENTES**

- 1. En sesión de fecha 13 de noviembre del 2018, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el Ciudadano Armando Rosales Tolentino, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña.*
- 2. En sesión de fecha 15 de enero del 2019, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 184 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Armando Rosales Tolentino, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, a partir del 01 de noviembre del 2018.*
- 3. En sesión de fecha 26 de febrero del 2020, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Armando Rosales Tolentino, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, por medio del cual solicita se le autorice su reincorporación al cargo y funciones de regidor y se deje sin efecto la licencia por tiempo indefinido que le fue otorgada por este Congreso del Estado, mediante decreto número 184 de fecha quince de enero del dos mil diecinueve.*

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/2DO/SSP/DPL/01091/2020, de fecha 26 de febrero del 2020, el Secretario de Servicios Parlamentarios H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Armando Rosales Tolentino, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, por medio del cual solicita se le autorice su reincorporación al cargo y funciones de regidor y se deje sin efecto la licencia por tiempo indefinido que le fue otorgada por este Congreso del Estado, mediante decreto número 184 de fecha quince de enero del dos mil diecinueve.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 02 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 08 de junio del 2020, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Armando Rosales Tolentino, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, señala lo siguiente:

*“... Que mediante el presente oficio, solicito a los Diputados de este H. Congreso del Estado, que dignamente Preside, se me autorice mi reincorporación al cargo y funciones de Regidor de dicho Ayuntamiento Municipal de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, así*

*mismo que quede sin efecto la licencia indefinida que me fue otorgada por el H. Congreso del Estado de Guerrero, mediante decreto número 184 de fecha quince de enero del dos mil diecinueve.*

*Al respecto solicito que mi incorporación surta efectos a partir del quince de febrero del dos mil veinte, lo anterior con fundamento en el artículo número 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero... ”*

**III.** *Que con fecha 15 de enero del 2019, este Congreso emitió el Decreto número 184 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Armando Rosales Tolentino, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, a partir del 01 de noviembre del 2018. Asimismo, se llamó al Regidor Suplente ciudadano Jesús Galeana Figueroa para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Regidor Propietario.*

**IV.** *Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.*

**V.** *Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgado por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, del ciudadano Armando Rosales Tolentino, a partir de la fecha de la presentación de su escrito, resultando inviable la petición del Regidor de que su incorporación sea con fecha retroactiva – 15 de febrero del 2020- a la presentación de su escrito”.*

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 08 y 15 de julio del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 184 AL CIUDADANO ARMANDO ROSALES TOLENTINO, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, A PARTIR DEL 18 DE FEBRERO DEL 2020.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 184 al ciudadano Armando Rosales Tolentino, y se le reincorpora al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, a partir del 18 de febrero del 2020.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado, al Ciudadano Jesús Galeana Figueroa, y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**ALBERTO CATALÁN BASTIDA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 184 AL CIUDADANO ARMANDO ROSALES TOLENTINO, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, A PARTIR DEL 18 DE FEBRERO DEL 2020.)